



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5984 / 2022

VISTO:

El Decreto N° 5777/22 por medio del cual se procedió a efectuar el llamado a Licitación Privada para la provisión y colocación de lona para cobertura del natatorio del club Sportivo Municipal consistente en cinco (5) techos de lona, y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente N° 56942/22 surge que en fecha 23 de Marzo de 2022, a las 11.00 hs., se procedió a efectuar la apertura de las ofertas presentadas,

Que en la oportunidad mencionada ut supra, se presentó únicamente la firma GRAZIANI SUSANA MARIA,

Que la Dirección de Asuntos Legales en su dictamen manifiesta que se han cumplimentado los requisitos legales en concordancia con la ley N° 2756, Ordenanzas y Legislación de fondo respectivamente,

El informe del Área técnica concluye que, desde el punto exclusivamente técnico, el oferente GRAZIANI SUSANA MARIA, tiene antecedentes técnicos que lo califican altamente para llevar adelante el objeto,

Que del informe económico realizado por la Secretaría de Hacienda surge que la oferta del único oferente GRAZIANI SUSANA MARIA, es económicamente aceptable a los intereses municipales,

Que se cuenta con crédito suficiente para afrontar el gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que encuadre el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5984 / 2022

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada para la provisión y colocación de cinco (5) techos de lona, para climatizar el natatorio del Club Sportivo Municipal, a la firma **GRAZIANI SUSANA MARIA**, por el monto de \$ 1.300.000.- (**Pesos un millón trescientos mil**), en un todo de acuerdo a las condiciones del llamado a Licitación Privada.-

ARTICULO 2°: El Pago de la suma consignada en el artículo anterior se realizará con un anticipo del **30%** del total de la suma adjudicada, equivalente a \$ 390.000.- (**Pesos trescientos noventa mil**), y que el adjudicatario deberá garantizar mediante póliza de anticipo financiero. La diferencia de \$ 910.000, se efectivizará con pagos hasta 15 días de fecha factura aprobada.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N°: 0.1.1/02.01.21.00 (GASTOS FUNCIONAMIENTO CLUB SPORTIVO - RENTAS GENERALES).-

ARTICULO 4°: Dese conocimiento a la Contaduría General, a los fines correspondientes.-

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General Municipal a efectuar los pagos correspondientes.-

ARTICULO 6°: Dese conocimiento al Departamento de Compras y Suministros a los fines de que se realice la Orden de Provisión respectiva, si correspondiere.-

ARTICULO 7°: Dese conocimiento al adjudicatario.-

ARTICULO 8°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ,

6 ABR 2022

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas